



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000582-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.ª Ana Sánchez Hernández, relativa a diversos aspectos relacionados con la anulación de las Normas Urbanísticas de Santa Cristina de la Polvorosa.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de febrero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, POC/000582, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.ª Ana Sánchez Hernández, relativa a diversos aspectos relacionados con la anulación de las Normas Urbanísticas de Santa Cristina de la Polvorosa.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito y Ana Sánchez Hernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

### ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, ha emitido sentencia con fecha 30 de marzo de 2012 por la que anula el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora, de 30 de noviembre de 2006, que aprobó definitivamente las Normas Urbanísticas Municipales de Santa Cristina de la Polvorosa, así como la Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 14 de enero de 2009, que desestimaba el Recurso de alzada interpuesto por varios vecinos contra el citado acuerdo de 30 de marzo de 2012.



## PREGUNTAS

**¿En qué informes se apoyó la Junta de Castilla y León para acordar la aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora)?**

**¿Por qué desestimó el recurso de alzada que varios vecinos presentaron contra el citado acuerdo de aprobación de las Normas Urbanísticas de Santa Cristina de la Polvorosa?**

**¿Cuáles fueron los motivos por los que la parcela 27 del polígono 4 del término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa que estaba clasificada como suelo no urbanizable de especial protección de Zamora pasó a ser clasificado como suelo urbano no consolidado? ¿Estaba suficientemente razonado y motivado el cambio de clasificación?**

**¿Por qué si -como dice la sentencia del Tribunal Superior de Justicia- en el expediente no obra ningún informe ni se da ninguna explicación sobre la razón por la que unos terrenos en principio considerados agrícolas, pasan a ser clasificados como suelo urbano consolidado, cómo es que la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León aprobó las Normas Urbanísticas de Santa Cristina de la Polvorosa? ¿Por qué se aprobó el cambio si, como alegaron los vecinos, no obra en el expediente ese informe técnico al que se refería el informe jurídico de 19 de diciembre de 2008?**

**¿Por qué se delimitó un islote de suelo urbano industrial cuando se contemplaban cuatro sectores de suelo urbanizable delimitado con ese mismo uso?**

**¿Qué pasos va a seguir la Junta de Castilla y León, tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia que anula el acuerdo de 30 de marzo de 2012 y la Orden de la Consejería de Fomento de 14 de enero de 2009 en relación con las Normas Urbanísticas de Santa Cristina de la Polvorosa?**

Valladolid, 9 de enero de 2013.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: José Ignacio Martín Benito y  
Ana Sánchez Hernández